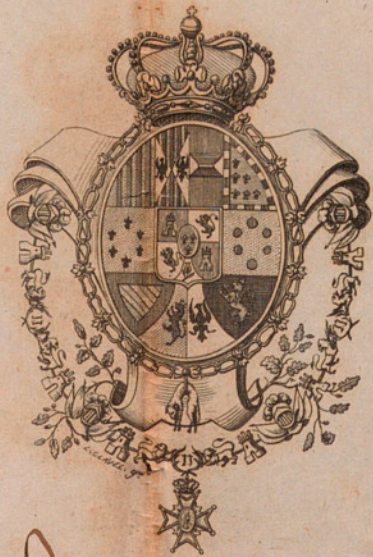


1/

GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede á D. *Mano de Gisbert* una acción en el Teatro que posee en la Ram-
bla de esta Ciudad; quedándole abonada en la liquidación practicada la cantidad de Pbs. *diecientos cincuenta*
por el capital correspondiente á la misma acción, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningún concepto. Por dicha acción disfrutará
de *la Junta N.º 19.ª de la 6.ª de las principales de pablos.* con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán
en el referido Teatro. Esta acción es transferible con sujeción á lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el
Liceo y los S.ªs. accionistas del Teatro.

Barcelona 12 de Abril — de 1848.

Me conformo

Mano de Gisbert

El Presidente

Mano de Gisbert

El Secretario

Bernardo Nans

Registrado Fol. 114.

Notas. — 1.ª La transmisión de toda acción debe hacerse constar en la secretaría del Liceo para la oportuna toma de razón, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.
2.ª La entrada en el Teatro de que trata este documento es personal para el dueño de la acción cuyo nombre anotará en el registro de adquisiciones.

Exposo la localidad de habla uti titulo a 21
Sorbs. 1848

Maximo G. G. G.

Exposo la localidad que expon a 18
de junio de 1848

Don Carlos

Exposo la localidad que expon a 18
de junio de 1848

Segun un testamento suscrito por el Notario
de esta finca, D. Joaquin Balaban y Jeter a 12 de los cuarenta, resulta
que, en el ultimo y valido testamento otorgado por D. Alejandro de Ma-
cardo y de Jeter (hoy difunto), ante el Notario, tambien de esta finca,
D. Manuel de Barros y de Balaban en 17 de Septiembre de 1902, instituyo
herederos universales y a sus libres voluntades, a sus hijos D. Ana,
D. Amalia y D. Maria de la Concepcion de Macardi y de Casanova,
en una cuarta parte a cada una, y a sus nietos D. Alejandro,
D. Felipe, D. Mercedes, D. Josefa Siquiri y de Macardi, en repre-
sentacion de su difunta madre D. Josefa de Macardi y de Ca-
sanova, en la otra cuarta parte restante. Entre los bienes que
integran la herencia, figura el sillón a que se refiere esta
decision, segun otro documento suscrito el dia 18 por el propio
Notario D. Balaban. Por lo que, archivandose los citados docu-
mentos y este titulo por ser antiguo, se registra la propiedad
de esta accion a nombre de todos los mencionados herederos,
se expide titulo nuevo, provisto del timbre correspondiente
a favor de los mismos.

Barcelona 22 de Enero 1906.

El Notario

Jos. Maria G. G.

